



La Serena

DECRETO N° 698 /

LA SERENA, 03 JUL. 2020

VISTOS:

El Ordinario N° 05-03-0319/2020 de 15 de mayo de 2020 de Secplan; El Ordinario N°05-135 de 2 de abril de 2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; El ordinario N°1464 de 20 de marzo de 2020 del Director Serviu Región de Coquimbo (recepionado en la Municipalidad el día 31 de marzo del presente año); El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 411/2020 de fecha 6 de abril de 2020; El Certificado extendido por la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 14 de mayo de 2020; El certificado de Imputación Presupuestaria N° C-001/2020; El Convenio suscrito con fecha 18 de marzo de 2020 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena, relativa al programa de Pavimentación Participativa; la Resolución Exenta 862 de 18 de junio de 2020 del Serviu aprobando el convenio de pavimentación participativa; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; correos de fecha 26 de junio de 2020 de Secplan y la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Contraloría General de la República, a través de Dictamen N°3.610, de 17 de marzo de 2020, se pronunció respecto a las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito de esta situación. En dicho dictamen, señala el Órgano Contralor que el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades.
- 2.- Que en virtud de la contingencia a causa de la Pandemia del Covid-19, mediante correo de fecha 26 de junio de 2020 de doña Verónica Ibacache Parraguez, se envió de parte del Abogado don Leonel Rodríguez, un ejemplar escaneado del convenio de pavimentación participativa correspondiente al 29° llamado, dejándose constancia que el mismo ya se encuentra suscrito y aprobado por Resolución Exenta 862 de 18 de junio de 2020 del Serviu, siendo necesario aprobarlo contando sólo con la copia de éste, asegurando así la continuidad del servicio y de las funciones que debe desempeñar el Municipio de La Serena.

DECRETO

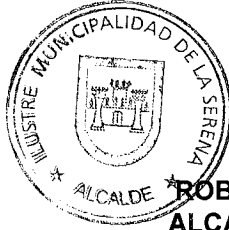
1. **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 18 de marzo de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, relativo al Programa de Pavimentación Participativa, que se adjunta.
2. **DESÍGNESE** como responsable titular del convenio que se aprueba a doña Claudia Sáenz Lillo, funcionaria de Secplan. Notifíquese por medio de la distribución que se efectúe del presente Decreto Alcaldicio por parte de la Secretaría Municipal.

3. **IMPÚTESE** el gasto que el convenio generará al siguiente ítem del presupuesto municipal: 215-33-03-001-001-000, área de gestión 2-8-8
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Sra. Claudia Sáenz Lillo
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV



CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

En La Serena, a 18 de marzo de 2020, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE COQUIMBO, representado por su Director don OSCAR ENRIQUE GUTIÉRREZ SEGUEL, chileno, ingeniero agrónomo, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, La Serena, en adelante SERVIU REGION DE COQUIMBO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO ELÍAS JACOB JURE, chileno, técnico agrícola, ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante la Municipalidad, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1.820 de Vivienda y Urbanismo de 2.003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del programa de Pavimentación participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el punto 10 de la Resolución Ex. N° 1.820, de 2.003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la IV Región, convocó a postulación para la selección de las obras del programa Pavimentación Participativa, correspondiente al 29° llamado.

QUINTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de La Serena que se consignan en un cuadro anexo que debidamente firmado por las partes se entiende formar parte integrante de este convenio. Allí se identifican las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.

SEXTO: La inversión total aproximada que demandarán las obras, tanto en lo que respecta a cada calle o pasaje, como al total de las obras por comunas, como asimismo, los aportes que efectuarán el SERVIU REGION DE COQUIMBO y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para cada obra con el global correspondiente, son los que indican en el cuadro anexo señalado en la cláusula precedente y en las fichas de postulación al Programa de Pavimentación Participativa que guarda cada parte contratante, respecto de cada proyecto referido, las que también se entiende forma parte integrante de este Convenio.

SEPTIMO: El monto del aporte municipal se encuentra contemplado en la imputación presupuestaria ítem 215-33-03-001-001, Área de Gestión 2-8-8 del presupuesto municipal vigente. El monto del aporte Serviu Región de Coquimbo se imputará al subtítulo 31 ítem 02, Asignación 004 (obras civiles), Código BIP 40013876-0 del Presupuesto vigente del Servicio.

OCTAVO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre obras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del Serviu Región de Coquimbo el aporte, ascendente en total a M\$ 11.452, el que se desglosa en: M\$7.787, por Obras Anexas Imprescindibles por Excedencia y M\$3.665, Obras Anexas Adicionales, conforme a la siguiente programación: una sola cuota de M\$11.452 para el día 12 de mayo de 2020.

En el evento que la fecha indicada correspondiere a un día festivo o inhábil, se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente siguiente.

En caso que la Municipalidad no dé cumplimiento al entero de los aportes prealudidos, el Serviu Región de Coquimbo, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procederá a hacer una redistribución de los fondos, en conformidad a lo prescrito en el artículo 8° del D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994.

DÉCIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas, en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

UNDÉCIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende formar parte integrante del mismo.

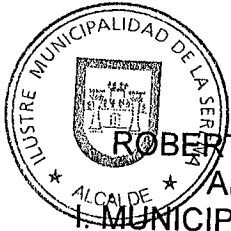
DUODÉCIMO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan como domicilio convencional especial el de la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOTERCERO: El presente convenio queda sujeto, en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo sancione.

DECIMOCUARTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte contratante.

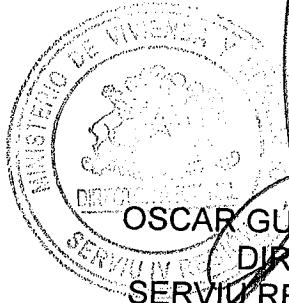
DECIMOQUINTO: La personería de don OSCAR ENRIQUE GUTIÉRREZ SEGUEL para representar a SERVIU REGION DE COQUIMBO, en su calidad de DIRECTOR consta del Decreto TRA 272/12/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, del MINVU.

La personería de don ROBERTO ELÍAS JACOB JURE para concurrir en este acto, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio N° 4.167 de fecha 06 de diciembre de 2.016.



ROBERTO E. JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD LA SERENA

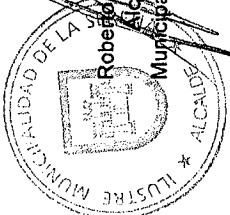
2"
VIP/LRV



OSCAR GUTIÉRREZ SEGUEL
DIRECTOR
SERVIU REGION COQUIMBO

CONVENIO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° LLAMADO

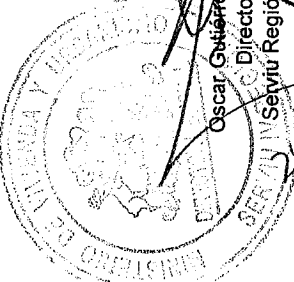
N° DE U.V. O VOBRE PUBLADO	NOMBRE DE CALLE O PASADIZO POSTULADO	TIPO DE CALZADA	CALZADA		ACERAS EN CALLE		TIPO DE ACCIÓN	TIPO DE PAVIMENTO	INVERSIÓN TOTAL (M\$)		PROYECTO INGENIERÍA N°	APROBACIÓN PROY. (ING. ORD. N° FECHA)			
			LONGITUD (m)	ANCHO (m)	SUPERFICIE (m ²)	ANCHO TOTAL (m)			SUPERFICIE (m ²)	SECTORIAL			COMUNITARIA	TOTAL	
14	PASADIZO FRANCISCO ENCINA	PASADIZO	59,4	3,5	208	0,0	0	ACCIÓN DE CEMENTO VIBRADO (PCV)	9.061	7.757	0	16.818	3.653	372019	3172/27/09/2019
			59,4	3,5	208	0,0	0		9.061	7.757	0	16.818	3.653		



 Roberto Jacobo Jure

 Alcalde

 Municipalidad La Serena



 Oscar Gutiérrez Segue

 Director

 Servicio Regional de Coquimbo

A

Handwritten notes in the top right corner, possibly including a date or page number.

Handwritten text block, possibly a list or a short paragraph, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text block, possibly a list or a short paragraph, located in the middle section of the page.

Handwritten text block, possibly a list or a short paragraph, located in the lower middle section of the page.

Handwritten text block, possibly a list or a short paragraph, located in the lower section of the page.

Handwritten text block, possibly a list or a short paragraph, located at the bottom of the page.